D. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

EXPERIENCIA GENERAL

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 184-2014

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEEL PLAYÓN YGRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S "CONSOLTECGROUP"

FECHA	AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL QUINCE (2015)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN
CONTRATISTA	GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S "CONSOLTECGROUP"
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.612.198,00). M/CTE

Entre los suscritos a saber, **EDGAR DE JESUS SANGUINO RODRIGUEZ**,identificadocon la cédula de ciudadanía No.91.276.461 de Bucaramanga,quien actúa ennombre y representación del **MUNICIPIO DE EL PLAYON**,en su calidad de Alcalde Municipal, con facultad para celebrar el presente contrato según El Acuerdo Municipal No. 001 de 2015expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, *por una parte, y por la otra**RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO**,*identificado con la cédula de ciudadanía No.*9.731.206*de *Armenia*,en calidad deRepresentante Legal de **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S "CONSOLTECGROUP"**, NIT.*900311856-7*, con domicilio en la *calle 41 No. 9-71* de la ciudad de Bucaram*anga y número celular 3012230353*,legalmente capacitado, *sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993* y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**La Secretaría de planeación dentro del marco de sus funciones tiene a cargo lo ejecución de obraspúblicas que sean requeridas por la comunidad y necesarias para el desarrollo social, económico dela ciudad de tal manera que incidan directamente en la calidad de vida de los habitantes delmunicipio. *Como consecuencia de lo expresado el Municipio debe asumir la posición de* garante dela comunidad a través del control y vigilancia de las obras contratadas con el fin primordial que lasmetas trazadas para la obra, que repercuten directamente en el plan de desarrollo, se cumplan talcomo se esperaba con la suscripción del contrato de obra, es por ello que la normatividad estableceque cuando un contrato de obra pública sea producto de un proceso de selección mediante lamodalidad de licitación pública, aquel deberá estar controlado técnicamente por una interventoríaexterna, de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. Es en estesentido que surge la imperiosa necesidad de contratar un consultor, bajo la modalidad de interventor,para que desarrolle el control y vigilancia de los aspectos técnicos, administrativos, legales,financieros a la obra tendiente a desarrollar la INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL,SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DELINSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON,DEPARTAMENTO DE SANTANDER..**2)**Que dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 15-00008 y 15-00013 de junio 09 de 2015 y Junio 23 de 20153) se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de concurso de méritos de conformidad a lo dispuesto por Ley 1150 de 2007 y el

Decreto 1510 de 2013.**4)**Que Mediante Resolución No. 402 de Agosto 11 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de méritos No.002 de 2014. cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**5)** Que El día 13 de Agosto realizó el respectivo cierre del proceso.**6)**Que al proceso de selección presentó oferta el siguiente proponente: **GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S "CONSOLTECGROUP".7)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes, realizada por el comité evaluador, se determinó que el proponente**GRUPO DE CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S "CONSOLTECGROUP"**.se encontraba habilitado.**8)**Una vez realizada la evaluación de la propuesta, el comité evaluador tanto jurídico, técnico como financiero estableció que el proponente cumplía cabalmente con lo requerido en los pliegos y la calificación fue satisfactoria**9)** Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP **10)**Queel ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato al Ingeniero Favio Alonso Morales Sanabria, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura,o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, e igualmente se contratará la interventoría del presente contrato. **11)** Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas:**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:**"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**ALCANCE DEL OBJETO:**EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en el Pliego de Condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo, con el personal idóneo requerido.**CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El término durante el cual se ejecutará el contrato, será de Doce (12) meses a partir de que se expida la orden de iniciación por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal o quien sea delegado para ello, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. **CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por la Alcaldía Municipal de El Playón, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.**CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por la suma de**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($151.612.198,00). M/CTE.** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado.**CLAUSULA QUINTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:**EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía Municipal de El Playón, para que por conducto de laSecretaria de Hacienda, efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos.**CLAUSULA SEXTA.FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de El Playón se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma**FORMA DE PAGO.** El valor del contrato de interventoria se cancelará en actas de pago parciales mensuales a partir de lostreinta (30) días de la suscripción del acta

de inicio, por labor ejecutada previa presentación del informede interventoría y cuenta de cobro o factura por parte del interventor sobre el cumplimiento del objetocontractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Municipio, y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. El pago final se efectuará con el acta de finalización o liquidación del contratoprevia entrega de la totalidad de los productos contratados. El valor del contrato incluye todos loscostos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objetocontractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc..**CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Otorgar la garantía exigida por la Alcaldía Municipal de El Playón. **3)** Cumplir con la oferta presentada y en los términos allí estipulados. **4)** Cumplir con las especificaciones técnicassolicitadas.**5)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **6)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.**7)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**POR SU PARTE, EL MUNICIPIO**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.**CLAUSULA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de laAlcaldía Municipal de El Playón. **CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL:**EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, parafiscales etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vinculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de El Playón, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.**CLAUSULA DECIMA.-GARANTIA UNICA:**EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de la Alcaldía Municipal de El Playón que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Garantiza que en caso de algún incumplimiento por parte del contratista de alguna de la obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, se ampare el cumplimiento en general por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 6 (seis) meses más, de tal forma que su exigibilidad se extienda hasta un término superior al previsto para la ejecución.**GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Garantiza que el Contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato a celebrar, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 (tres) años más.**GARANTIA DE CALIDAD O CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Busca amparar posibles inconformidades o ajustes necesarios a realizar en la prestación del servicio desarrollado en cumplimiento del objeto contractual, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 (tres) años más.**PARAGRAFO PRIMERO:** Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de laAlcaldía Municipal de El Playón. **PARAGRAFO SEGUNDO:**Será responsabilidad del

contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía Municipal de El Playón para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio.**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de EL MUNICIPIO, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002.**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la Alcaldía Municipal de El Playón libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de El Playón (Santander) y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de El Playón (Santander). **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 5 No.12-41 Palacio Municipal, en el municipio de El Playón (Santander) y EL CONTRATISTA en la *calle 41 No. 9-71* de la ciudad de Bucaram*anga y número celular 3012230353.* **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presentecontrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de El Playón y **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de El Playón (Santander), alos veintisiete días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE

EDGAR DE JESUS SANGUINO R
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Vargas- Asesor Externo "Colegial"

POR EL CONTRATISTA

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
Representante Legal**"CONSOLTECGROUP"**

OTROSI ADICIONATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 184/2015 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTNADER

Entre el suscrito a saber, **LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 91.521.538, expedida en Bucaramanga Santander, en calidad de alcalde del municipio de el playón Santander, entidad territorial identificada con nit N° 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante escritura pública 175 del 29 de diciembre de 2015 y facultado mediante sentencia judicial del 21 de abril de 2016, expediente N° 2016-00210 expedido por el tribunal administrativo de Santander, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato de denominar **EL MUNICIPIO** y **COMSOLTEC GROUP RL. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO** identificado con cedula N° 9.731206 de armenia, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de interventoría N° 184/2015, que se regirá por las siguientes clausulas, previas a las siguientes consideraciones **1)** que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra N° 184-2015 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTNADER 2)** que durante la ejecución del contrato de se ve NECESIDAD PRORROGA; El contrato en mención requiere de cinco (5) meses para culminar su objeto contractual a cabalidad, a continuación se describen la situación o factores que alteraron el cronograma de obra previsto y pactado inicialmente;

- En el proceso de preliminares se retrasó la obra dos (2) meses en la reubicación de aulas de clase y área administrativa en un máximo efectividad y no interrumpir el desarrollo académico del colegio.
- además en el desarrollo de excavación se encontró en obra material rocos no previsto en el cronograma de trabajo lo cual retraso un (1) mes las labores de excavación.
- También se presentaron lluvias aisladas en los meses de mayo y junio retrasando las obras por quince (15) días en el cronograma pactado.

Cabe resaltar que en el mes de junio del presente año, hubo paro camionero a nivel nacional afectado las labores en un 50% de lo programado en los 45 días que se mantuvo el paro. La interventoría mediante oficio manifiesta aceptar las causales de solicitud de prórroga por cinco (5) meses.

3) que el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** determinaron adicionar al contrato mediante acta suscrita con fecha octubre primero (01) de 2016, al contrato de Interventoría 183/2015 **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO,** adiciónese al objeto del contrato de interventoría N° 183-2015 el tiempo señalado en la solicitud de ampliación de plazo, **CLAUSULA SEGUDA TIEMPÒ DEL CONTRATO** el tiempo que se le adiciona al contrato de interventoría será de cinco (5) meses calendario **CLAUSULA TERCERA- DOCUMENTOS ADICIONALES**, forman parte integral del otrosí los siguientes documentos a) acta de adición las demás aspectos del contrato de interventoría 184/2015 quedaran conforme se consignó en el contrato inicial.

Para constancia se firma en el municipio de El Playón al primer (01) día de Octubre de 2016

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
CC. 9731206

Proyecto y elaboro: L.F.L
VB supervisor

OTRO SI NUMERO 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 184 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN Y el GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.538, expedida en Bucaramanga - Santander, en calidad de alcalde del Municipio de El Playón (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante Escritura Pública N° 175 del 29 de Diciembre de 2015, y facultado mediante sentencia judicial del 21 de abril de 2016,expediente N 2016-00210 expedido por el tribunal administrativo de Santander, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte el GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS SAS CONSOLTEC GROUP R/L: RICARDO ANDRÉS SANZ quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado prorrogar y adicionar el contrato de obra 184/2015 que se regirá previas las siguientes CONSIDERACIONES : **1)** que existe informe de supervisión donde solicita el trámite necesario para adicionar en valor el contrato de obra 184/2015. **2)** Que existe informe de conveniencia y oportunidad de la prorroga y el adicional, el cual requiere prorrogar el contrato cinco meses y adición en valor de conformidad con el artículo *40 de la ley 80 de 1993*, el cual estipula que se puede adicionar hasta el 50% de su valor inicial. **3)** que el día 22 de diciembre de 2017 se suscribió otro sí N° 02 al convenio 2473 de 2015 suscrito entre la gobernación de Santander y El Municipio de El Playón con el fin de adicionar recursos y tiempo para la finalización del proyecto CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE EL PLAYÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **4)** Que el municipio de El Playón adicionó y prorrogó el contrato de obra 183-2015, el cual se suscribió con el fin de ejecutar el proyecto del que habla el numeral 3 y para la interventoría de este se realizó el contrato objeto de este adicional. **5)** Que a la fecha el contrato principal de encuentra vigente, por consiguiente, conforme a lo manifestado se procederá a realizar el adicional teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS; PRIMERA:** Adicionar el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 64.851.666) los cuales serán cancelados previa autorización del supervisor. **SEGUNDA:** Se adiciona el plazo del contrato de consultoría 184 - 2015 en CINCO (05) MESES; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **TERCERA:** el valor del presente adicional esta soportado en el convenio interadministrativo 2473 de 2015 suscrito entre la Gobernación de Santander y el municipio de El Playón. **CUARTA:** En virtud del art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. se deberá modificar la suficiencia del amparo de calidad del servicio, la cual deberá estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría. Así mismo para los demás amparos deberán actualizarse en vigencias y coberturas en razón al presente Otro Si. **QUINTA:** quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato N° 184 de 2015 que no sean contrarias al presente adicional y la ley 80 de 1993.

decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, **SEXTA:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA:** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en El Playón, el veintiocho (28) de diciembre de 2017,

El MUNICIPIO,

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CONSOLTEC GROUP
R/L: RICARDO ANDRÉS SANZ

Aspectos Jurídicos
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar Córdoba
Asesora Jurídica Externa.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE EL PLAYON
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184/2016
ACTA No. 27 ENTREGA FINAL

NOMBRE U OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE PLAYÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATANTE	Municipio de El Playón
CONTRATISTA	CONSOLTEC GROUP R/L Ricardo Andrés Sanz Londoño
VALOR FISCAL INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($151.612.198,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL Nº 1	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($64.851.666) M/CTE.
VALOR ADICIONAL Nº 2	VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($22.187.774,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	ACTAS DE PAGO PARCIALES MENSUALES A PARTIR DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, POR LABOR EJECUTADA PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORÍA Y CUENTA DE COBRO O FACTURA POR PARTE DE INTERVENTOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
SUPERVISOR	**Ing YULY GARCIA RIVERA** Sec. Planeación E Infraestructura.
INTERVENTOR	**CONSOLTEC GROUP** R/L Ricardo Andres Sanz
FECHA DEL CONTRATO	26 de agosto del 2015
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
ACTA 1 DE INICIO	Veintiuno (21) de septiembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 1	Veintiuno (21) de septiembre de 2016
ACTA 2 DE SUSPENSIÓN Nº 1	Veintiuno (21) de septiembre de 2015
ACTA 3 DE REINICIO Nº 1	Uno (01) de octubre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 2	Treinta (30) de septiembre de 2016
ACTA 4 DE RECIBO PARCIAL Nº 1 **FECHA primero (01) de noviembre de 2015.**	Valor: $ 12.634.349,00
ACTA 5 DE RECIBO PARCIAL Nº 2 **FECHA Dieciséis (16) de Diciembre de 2015.**	Valor: $ 12.634.349,00
ACTA 6 DE RECIBO PARCIAL Nº 3 **FECHA Dos (02) de Marzo de 2016.**	Valor: $37.903.049,00
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 1	Veintisiete (27) de mayo de 2016
ACTA 7 RECIBO PARCIAL Nº 4 **FECHA Dos (02) de Junio de 2016.**	Valor: $37.903.049,00
ACTA 8 RECIBO PARCIAL Nº 5 **FECHA dos (02) de julio de 2016**	Valor: $ 12.634.349,00
ACTA 09 RECIBO PARCIAL Nº 6 **FECHA Veinticuatro (24) de agosto de 2016**	Valor: $ 12.634.349,00
ACTA 10 RECIBO PARCIAL Nº 7 **FECHA catorce (14) de septiembre de 2016**	Valor: $ 12.634.349,00
ACTA 11 ADICIÓN EN TIEMPO Nº 1 FECHA Diez (10) de agosto de 2016	Cinco (05) meses (sin adicional en valor a interventoría)
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 3	Dos (02) de marzo de 2017
ACTA 12 DE SUSPENSIÓN Nº 2	Primero (01) de marzo de 2017
ACTA 13 DE REINICIO Nº 2	Dos (02) de junio de 2017
ACTA 14 ADICIÓN EN TIEMPO Nº 2	Un (01) meses y diecisiete (17) días (sin adicional en valor a interventoría)
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 4	Veinticuatro (24) de julio de 2017
ACTA 15 RECIBO PARCIAL Nº 8 **FECHA Veinticuatro (24) de diciembre de 2017**	Valor: $ 12.634.349,00

ACTA 16 SUSPENSIÓN Nº 3	Veintiuno (21) de Julio 2017
ACTA 17 REINICIO Nº 3	Veintiséis (26) de Diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 5	Veintinueve (29) de Diciembre de 2017
ADICIONAL EN VALOR Nº 2	Cinco (05) meses (con adicional en tiempo 5 meses y en dinero $64.851.666)I
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 6	Veintinueve (29) de mayo de 2018
ACTA 18 RECIBO PARCIAL Nº 9 **26 de diciembre 2017 -25 de enero 2018** **FECHA siete (07) de febrero de 2018**	Valor: $ 12.970.341,80
ACTA 19 RECIBO PARCIAL Nº 10 **26 de enero de 2018 -25 de febrero de 2018** **FECHA seis (06) de marzo de 2018**	Valor: $ 12.970.341,80
ACTA 20 RECIBO PARCIAL Nº 11 **26 de febrero de 2018-25 de marzo de 2018** **FECHA seis (06) de abril de 2018**	Valor: $ 12.970.341,80
ACTA 21 RECIBO PARCIAL Nº 12 **26 de marzo de 2018- 25 de abril de 2018** **FECHA cuatro (04) de mayo de 2018**	Valor: $ 12.970.341,80
ACTA 22 SUSPENSIÓN Nº 4	21 de Mayo de 2018
ACTA 23 REINICIO Nº 4	Tres (03) de Julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN Nº7	Once (11) de Julio de 2018
ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR Nº 3	Dos (02) meses (con adicional en tiempo 2 meses y en dinero $22.187.774)I
ACTA 24 ADICIÓN Nº 4	Tres (03) de Julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 8	Once (11) de septiembre de 2018
ACTA 25 RECIBO PARCIAL Nº 13 **26 de abril de 2018- 21 de mayo de 2018** **03 de Julio al 11 Julio de 2018** **FECHA trece (13) de julio de 2018**	Valor: $ 12.970.298,80
ACTA 26 RECIBO PARCIAL Nº 14 **12 de julio de 2018-11 de agosto de 2018** **FECHA quince (15) de Agosto de 2018**	Valor: $ 11.093.887,00
FECHA DE ACTA	Quince (15) de septiembre de 2018
OFICINA GESTORA	Secretaria De Planeación E Infraestructura.

ACTA DE ENTREGA FINAL Nº 15

En El Playón, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2018, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, los señores: CONSOLTEC GROUP **R/L RICARDO ANDRÉS SANZ LONDOÑO,** en calidad de CONTRATISTA, y el **Ing. YULY MARLEY GARCÍA RIVERA** Secretaria de Planeación e Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR, con el fin de firmar la presente **ACTA DE ENTREGA FINAL Nº 15 del CONTRATO DE OBRA Nº 184/2015 cuyo** objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE PLAYÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el avance de las obras relacionadas, en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 184/2015** cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE PLAYÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** se encuentran ejecutadas de acuerdo al anexo No.1 de acta de

pago final No. 15 a cabalidad con las condiciones estipuladas en el mismo, y con la presentación de la factura por parte del contratista, y visto bueno, del supervisor. En consecuencia, de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Suscribir la presente Acta de Pago final N° 15, derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 164/2015** cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES MUNICIPIO DE PLAYÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, a satisfacción del Municipio de El Playón, según anexo No. 1 de acta de pago final No. 15.

2. Aprobar el Acta de pago final N° 15, según relación anexa, por valor de **ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($11.093.887,00).**

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	**$151.612.198,00**
VALOR ADICIONAL 1	**$64.851.666,00**
VALOR ADICIONAL 2	**$22.187.774,00**
VALOR TOTAL	**$238.651.638,00**
PAGO DE ACTA FINAL N°15	$11.093.887,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$0,00

3. Efectuar el pago final N° 15, por valor de **ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($11.093.887,00)**

4. Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EL SUPERVISOR,

ING. YULY MARLEY GARCÍA RIVERA
Secretario de Planeación e Infraestructura

EL CONTRATISTA,

Ing. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
R/L CONSOLTEC GROUP

ACTA N° 007

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 093 DE 2018.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
NO. DE CONTRATO Y FECHA	093 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018
CONTRATISTA	CONSORCIO HOSPITAL SABANA DE TORRES 2018
NIT. O C.C. NO.	901.158.093-2
REPRESENTANTE LEGAL:	PATRICIA MOLINA FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO
CC. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	9.731.206 de Armenia –Quindío
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA OBRA PUBLICA DE:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA FASE 2ª Y ACABADOS DE LABORATORIO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER
VALOR INICIAL:	$ 43.354.080.00
ANTICIPO (40%):	NA
SUPERVISOR:	ARQ OSCAR ENRIQUE CARDENAS ANGULO
PLAZO INICIAL :	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN :	12 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	11 DE JULIO DE 2018
FECHA DE SUSPENSION N.1:	30 DE MAYO DE 2018
FECHA DE PRORROGA SUSPENSION N.1:	03 DE JULIO DE 2018
FECHA DE REINICIO N.1:	23 DE JULIO DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, a los veintiocho (28) días del mes de DICIEMBRE de 2018, en las oficinas de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía *Municipal de Sabana de Torres, se reunieron las siguientes personas: POR PARTE* DEL MUNICIPIO: El Ing. SNEYDER PINILLA ÁLVAREZ en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y el Arq. OSCAR ENRIQUE CARDENAS ANGULO secretario de despacho de la secretaria de planeación quien obra en su carácter de supervisor del contrato de consultoría, POR PARTE DEL CONTRATISTA el Ing. RICARDO ANDRES SANZ LONDOÑO Identificado con Cedula de Ciudadanía número 9.731.206 de Armenia en calidad de Representante Legal Suplente del CONSOCIO HOSPITAL SABANA 2018 identificado con Nit. 901.158.093-2, con el objeto de practicar la liquidación final del Contrato de Consultoría N°093 de 2018. Con fundamento en lo siguiente:

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

1.1. Que el municipio de SABANA DE TORRES y PATRICIA MOLINA FONSECA, como representante legal del CONSORCIO HOSPITAL SABANA DE TORRES 2018, suscribieron el contrato de consultoría No. 093 de 2018, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAS AREAS DE CONSULTA

Scanned by CamScanner

EXTERNA FASE 2ª Y ACABADOS DE LABORATORIO E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER ". Que el valor total del contrato de consultoría ejecutado fue de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MCTE ($43.354.080.00)

1.2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 093 de 2018 se pactó en Cuatro (04) Meses calendarios contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3. Que el 12 de marzo de 2018 se suscribió el Acta de Iniciación de la Contrato de Consultoría No. 093 de 2018, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la Contrato de Consultoría, consignaron que el plazo de ejecución del suministro es CUATRO (04) MESES, quedando como fecha de finalización de los mismos el 11/07/2018.

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día treinta (30) del mes de agosto de 2018, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, los trabajos objeto del Contrato de Consultoría No.093 de 2018.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Para poder dar inicio a la ejecución del contrato y como respaldo durante el contrato principal y sus adicionales, se constituyeron las garantías y seguros a continuación:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Anexo 0 Expedido el 12 de marzo de 2018

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
12-44-101167701	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-02-2018	30-10-2019
12-44-101167701	CALIDAD DEL SERVICIO	22-02-2018	22-02-2023
12-44-101167701	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENNIZACIONES.	22-02-2018	22-06-2021

Que el día 27 de diciembre de 2018 se expidió la actualización de la póliza, correspondiente al **ACTA DE RECIBO FINAL** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 093 DE 2018:**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Anexo 6 Expedido el 27 de diciembre de 2018

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
12-44-101167701	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-03-2018	17-01-2019
12-44-101167701	CALIDAD DEL SERVICIO	30-08-2018	30-08-2023
12-44-101167701	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENNIZACIONES.	12-03-2018	10-09-2021

Scanned by CamScanner

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la Cláusula DECIMAQUINTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO: el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representada por el CONTRATISTA y el supervisor o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran las revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de Liquidación constaran los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes a poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, y si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato principal y sus adicionales:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
Valor inicial del Contrato de Suministro	$ 43.354.080.00	
Valor Contrato adicional	N/A	
Anticipo		N/A
Valor a pagar Acta 2 de Recibo Parcial No. 01		$21.677.040,00
Valor a pagar Acta 6 de Recibo Final		$21.677.040,00
Saldo a favor del Municipio		$0,00
Saldo a favor de contratista		$0,00
Sumas Iguales	$ 43.354.080.00	$ 43.354.080.00

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula TERCERA del Contrato de Consultoria No. 093 de 2018, los pagos parciales se hicieron de acuerdo al mes vencido de ejecución del contrato.

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del contrato:
Registre Valores Brutos sin descuentos

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

El estado de cuentas del Contrato de Consultoria No. 093 de 2018 se registra en el siguiente cuadro:

Scanned by CamScanner

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 43.354.080.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$0,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 43.354.080.00
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGO	$ 43.354.080.00
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 43.354.080.00
Valor Final Ejecutado	$ 43.354.080.00
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL A PAGAR	$ 43.354.080.00

5.4 ANTICIPO
NO APLICA

5.5 REINTEGRO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI LOS HUBO)
NO APLICA

5.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por ***EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES*** se tiene que el valor final del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS. **($ 43.354.080.00)**

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este Contrato de Consultoría No. 093 de 2018, están plenamente verificadas por el Supervisor del Contrato de Consultoría, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 21.677.040,00).

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presenta acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se indican en los Derechos y deberes del adjudicatario del Contrato de Consultoría No. 093 de 2018 y que se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS ANEXOS	*EXISTE*	
	SI	*NO*
1. Planilla de soporte de Pago de Seguridad Social, ARP y Aportes Parafiscales correspondiente al periodo de ejecución	*X*	
2. Acta de Recibo Final	*X*	
3. Informe Final de Supervisión.	*X*	
3. Informe Final del Contratista de Obra	*X*	

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA
NO APLICA

Scanned by CamScanner

E. ANEXOS

ANEXO 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, en calidad de representante legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP", domiciliado en Bucaramanga., identificado con C.C 13.520.955, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

YO A LA INDUSTRIA NACIONAL	que con una X una sola opció cuanto son excluyentes.
es y servicios nacionales	X
es y servicios extranjeros que incorporen servici esionales, técnicos y operativos nacionales.	

El proponente

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13.520.955 DE CAPITANEJO, SANTANDER

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre del 2022

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con C.C 13.520.955 actuando en representación legal de GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S "CONSOLTEC GROUP" identificada con NIT 900.311.387-7 certifico que la empresa se encuentra el día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 25 días del mes de noviembre de 2022

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13.520.955 DE CAPITANEJO, SANTANDER

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE Y SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

PLAZO: SIETE (07) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACIÓN TOTAL(h-mes)	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA							
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	$ 6.500.000,00	7	20%	$ 9.100.000,00
2	INGENIERO RESIDENTE	MES	1	$ 3.500.000,00	7	100%	$ 24.500.000,00
3	INGENIERO ELÉCTRICO	MES	1	$ 4.500.000,00	7	30%	$ 9.450.000,00
4	INGENIERO MECÁNICO	MES	1	$ 4.500.000,00	7	30%	$ 9.450.000,00
5	PROFESIONAL HSEQ	MES	1	$ 1.820.000,00	7	100%	$ 12.740.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 65.240.000,00**
						FACTOR MULTIPLICADOR	**2,2**
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 143.528.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN		VALOR PARCIAL ($)

1	Edición de informes (incluye fotografías, papelería, cds, fotocopias)	MES	1	$ 1.000.000,00	7	$ 7.000.000,00
2	Pruebas de laboratorio (concretos, morteros y otros)	MES	1	$ 500.000,00	2	$ 1.000.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 8.000.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1**
					TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 8.000.000,00**
					COSTO TOTAL (PERSONAL +OTROS COSTOS DIRECTOS)	**$ 151.528.000,00**
					IVA = 19%	**$ 28.790.320,00**
					COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 180.318.320,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: ***CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHOMIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($180.318.320,00)***

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13.520.955 DE CAPITANEJO, SANTANDER

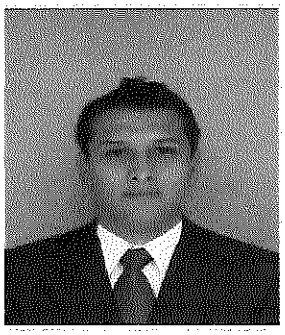
C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

CONSOLTEC
GROUP
Grupo de Consultoría & Soluciones Técnicas S.A.S
Nit: 900.311.856-7

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Carrera 11 No. 41 - 24 / Tel. 6835462 / Cel. 301 223 0353
www.consoltecgroup.com / gerenciageneral@consoltecgroup.com
proyectos@consoltecgroup.com / Bucaramanga - Santander

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	MARIO A. BALLESTEROS NAVAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13.520.955 *de Capitanejo*
FECHA DE NACIMIENTO	03 de octubre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	Capitanejo, Santander
ESTADO CIVIL	Casado.
CIUDAD	Bucaramanga - Santander
DIRECCIÓN	Cra. 30 No. 16 - 41, San Alonso
TELÉFONO	3506583787
E-MAIL	marioballesterosnavas@gmail.com

Estudios

Estudios Primarios:	Escuela Divino Niño Direccion: Capitanejo 1989 hasta 1994
Estudios Secundarios:	Colegio Divino Niño Direccion: Capitanejo 1994 hasta 2000
Universitarios:	Universidad Industrial de Santander Ingeniero Civil Direccion: Bucaramanga. 2002 hasta Año 2010
Posgrado:	Universidad Industrial de Santander Gerencia de Hidrocarburos Direccion: Bucaramanga. 2012 hasta Año 2015

Talleres y Cursos

Curso: Preparación para el examen Project Management Professional - PMP
BSG Institute
2019

13 CURSOS ATE (AUTORIDAD EJECUTANTE DE TRABAJOS)
Mansarovar Energy De Colombia - Sura
2017

Curso: Fundamentos De Cultura 24/7
Mansarovar Energy De Colombia
2017

Curso: Aspectos y Peligros
Mansarovar Energy De Colombia
2017

Diplomado: Universidad Politécnico De Colombia
Alta Gerencia
2015

Curso: Manejo de Tubería
Ingeniería En Izajes Técnicos S.A.S
2011

Curso: Acción De Formación: Manejo De Herramientas Microsoft Office: Excel
Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA
2011

Diplomado: Universidad Industrial de Santander
Sistemas Integrados de Gestión HSEQ
2009

Curso: Microsoft Project: Aplicación En La Programación De Obras
Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA
2006

Curso: Acción De Formación: AUTOCAD 2D
Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA
2006

Seminarios y Otros

Seminario: Instituto Del Concreto - Asocreto
Supervisión Técnica En La Construcción De Estructuras De Concreto.
2015

Fundamentos de Cultura 24/7
Mansarovar Energy De Colombia
2014

Seminario: Asociación Nacional De Estudiantes De Ingeniería Mecánica
ANEIM COLOMBIA
Sistemas Integrados De Gestión
2008

Perfil Profesional

Soy una persona con buenas bases, interés y empeñó en la aplicación de mi carrera para el desarrollo y beneficio del país.

Capacitado en la Solución de problemas relacionados con la ejecución de proyectos constructivos, tales como Construcción de Oleoductos-Gasoductos, Mantenimiento de Oleoductos-Gasoductos, Construcción de Locaciones Petroleras, Construcción de Bunker y Casetas para válvulas de segmentación, Movimientos de tierras, Georreferenciación de juntas soldadas y Topografía.

Capacitado en actividades de planeamiento, desarrollo, liderazgo, construcción y administración de obras físicas y sistemas que integran recursos humanos y materiales, amenazas naturales, saneamiento ambiental, diseño y construcción de infraestructuras y recursos hidráulicos.

Poseo una formación familiar, espiritual y personal, caracterizada por tener siempre presente los valores y la ética como principales pilares para el desarrollo y crecimiento propio. Me caracterizó por poseer una formación integra, honesta, capaz de asumir retos y tareas asignadas, cumpliéndolas siempre con mayor sentido de responsabilidad, creatividad, organización, trabajo en equipo y disposición para aprender, interés por la actualización profesional.

Referencias Familiares

Maria Luisa Navas Prada, Esp. Gerencia en Informatica
Spico-Orientadora
Colegio Divino Niño
Celular: 3124412597

Referencias Personales

Alvaro Prieto Estevez
Director de Obra
Montecz S.a
Celular: 3108848131

Ricardo Andres Sanz Londoño, Magister Gestion de Hidrocarburos
Gerente General
Consoltec Group S.A.S
Celular: 3012230353

Mario Alexander Ballesteros Navas
C.C.: 13'520.955 de Capitanejo
Bucaramanga, 30 de Mayo de 2017

Documentos Personales





FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1983

CAPITANEJO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ENE-2002 CAPITANEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-7001CO-0034507-M-0213520955-20111019 00283 2

Bucaramanga, treinta (30) de mayo del 2023

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Presentación como profesional para el contrato de INTERVENTORIA cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE Y SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**

CARTA DE COMPROMISO

Yo, MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con c.c. No. 13.520.955 expedida en CAPITANEJO, SANTANDER, de Profesión INGENIERO CIVIL, acepto prestar mis servicios como profesional en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA a la empresa GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. "CONSOLTEC GROUP", del proceso arriba descrito en la referencia, con la disponibilidad y el tiempo que el contrato requiera.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. N° 13.520.955 DE CAPITANEJO, SANTANDER
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 68202-186808 STD

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

6820218880STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/05/2010

MARIO ALEXANDER
BALLESTEROS NAVAS
C.C. 13520955
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2053670

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13520955, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-186808 desde el 20 de Mayo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 525.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificación de Estudios

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE HIDROCARBUROS

A

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.520.955 expedida en CAPITANEJO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 23 DE JUNIO DE 2015

Registrado al folio 779 *Libro* 13-P *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 28 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

70158

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.520.955 expedida en CAPITANEJO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, *EL 23 DE MARZO DE 2010*

Registrado al folio 537 *Libro* 12-X *Diplomas de Grado*

27 MAR 2010

Rector *Secretario General*

Personería Jurídica 1115 - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

51359

El Notario Décimo del círculo de Bmanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista.

FERNANDO LEON CORTÉS NIÑO
Notario Decimo del circulo de Bucaramanga

Bucaramanga, treinta (30) de mayo del 2023

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Presentación como profesional para el contrato de INTERVENTORIA cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE Y SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**

CARTA DE COMPROMISO

Yo, MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS identificado con c.c. No. 13.520.955 expedida en CAPITANEJO, SANTANDER, de Profesión INGENIERO CIVIL, acepto prestar mis servicios como profesional en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA a la empresa GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. "CONSOLTEC GROUP", del proceso arriba descrito en la referencia, con la disponibilidad y el tiempo que el contrato requiera.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. N° 13.520.955 DE CAPITANEJO, SANTANDER
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 68202-186808 STD

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.520.955 expedida en Capitanejo, con Matricula Profesional 68202-186808 STD, Esp. En Gerencia de Hidrocarburos se desempeñó como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, en el contrato relacionado a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	VALOR PROYECTO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE VI-VIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	10/02/2021	10/03/2021	$ 98.696.717,00

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días de junio de 2021.

Atentamente,

LUZ STELLA MEDINA ARENALES
REVISORA FISCAL
Copia: Archivo

RESIDENTE DE INTERVENTORIA



PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto, con experiencia laboral de 5 años como residente de obra y arquitecto diseñador, con funciones a mi cargo como la ejecución de obra, manejo de inventarios, cortes de obra, manejo de personal, control de presupuestos y diseño de las fases del proyecto. Capacitado para crear proyectos arquitectónicos sustentables y sostenibles que satisfagan las necesidades económicas, estéticas y tecnológicas del cliente. persona honesta, integro y lleno de valores cumplidor de mis tareas.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 88.312.704

FECHA DE NACIMIENTO: 03 de Mayo de 1985

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCIÓN: Calee 3 #6-46 apto 703 norte condominio rosario, Foridablanca
CELULAR: 313 402 2320 – 317 717 2041

CORREO ELECTRÓNICO: rafd03@hotmail.com, arqronaldforero@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO
Título obtenido: BACHILLER ACADEMICO
2003

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Programa: Arquitectura
Titulo obtenido: ARQUITECTO.
2006-2011.

INSTITUTO TECNICO LABORAL Y EMPRESARIAL CONFANORTE
Titulo obtenido: DIPLOMADO EN FORMULACION DE PROYECTOS
2016.

ACTUALIZACION ACADEMICA CURSOS Y SEMINARIOS

CATEDRA DE LA URBE, secretaria de Cultura Norte de Santander, con una Intensidad de 12 horas, 5,6 y 19 de septiembre de 2009 pamplona norte de Santander.

Curso: básico de "Autocad", duración 30 horas; universidad de Pamplona, biblioteca virtual Agueda Gallardo de Villamizar, Pamplona, Norte de Santander; junio de 2010.

Seminario de **DERECHOS HUMANOS Y LA NO VIOLACION CONTRA LA MUJER**, con una intensidad de 8 horas UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, noviembre 23 de 2010 en pamplona Norte de Santander.

Curso: **COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO I: GENERALIDADES**, Con una duración de 40 horas, EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Abril 19 de 2011.

Curso: **INGLES AMERICANO – NIVEL 1**, con una duración de 60 horas, EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Mayo 20 de 2011.

Curso: **COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO II: COSTOS DIRECTOS** , Con una duración de 40 horas, EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Mayo 28 de 2011.

OTROS RECONOCIMIENTOS

Ingles: Escrito: 20%, Hablado: 10%, Leído: 30% Sistema Operativo Windows

Microsoft Office 2010 (Word, Excel, Power Point)

Programas de Diseño: Autocad 2D, SketchUp 3D versión (5,6,7,8), CorelDraw Graphics Suite X3 y X4.

Adaptable a aprender software en general.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: CONSOLTEC
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Jefe inmediato: Ing. Ricardo Sanz.
Teléfono: 6706667
Tiempo laboral: julio 2018- enero 2019
Funciones: Supervisor de obra en el desarrollo de las diferentes obras para su correcta ejecución.

Empresa: GRUPO CONSULTOR SEAN
Cargo: ARQUITECTO
Jefe inmediato: Arq. Sergio Albarracín.
Teléfono: 3017179720
Tiempo laboral: junio 2017- abril 2018
Funciones: Arquitecto diseñador para el Nuevo Templo de Gramalote.

Empresa: AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
Cargo: ARQUITECTO
Jefe inmediato: Arq. Efraín Pacheco.
Teléfono: 5760035
Tiempo laboral: abril 2016- febrero 2017
Funciones: Supervisor técnico en el desarrollo de las diferentes obras ejecutadas a cargo de dicha dependencia.

Empresa: DECOTRIPLEX LTDA.
Cargo: JEFE DE PRODUCCION
Jefe inmediato: Juan Carlos Sarabia.
Teléfono: 5831001
Tiempo laboral: mayo 2014 – marzo 2016
Funciones: manejo de personal, manejo de inventario, ejecución y calidad de producción.

Empresa: DECOTRIPLEX LTDA.
Cargo: ASESOR COMERCIAL EXTERNO
Jefe inmediato: Juan Carlos Sarabia.
Teléfono: 5831001
Tiempo laboral: mayo 2014 – marzo 2016
Funciones: Ventas directas puerta a puerta para empresas.

Empresa: ING. JOSE ROBERTO GAMBOA
Cargo: ARQUITECTO RESIDENTE
Jefe inmediato: Ing. José Roberto Gamboa.
Teléfono: 3108704155
Tiempo laboral: agosto 2012- diciembre 2012
Funciones: Arquitecto Encargado de una buena ejecución de Obra dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.

Empresa: ALCIDES DAZA ARQUITECTURA E INGENIERIA
Cargo: ARQUITECTO RESIDENTE
Jefe inmediato: Arq. Hamilton Mejia.
Teléfono: 3013716227
Tiempo laboral: septiembre 2011- septiembre 2012
Funciones: Arquitecto Encargado de una buena ejecución de Obra dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.

Empresa: ARQ. EDWIN PICON
Cargo: ARQUITECTO RESIDENTE
Jefe inmediato: Arq. Edwin Picón.
Teléfono: 3134799815
Tiempo laboral: julio 2010- septiembre 2010
Funciones: Arquitecto Encargado de una buena ejecución de Obra dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.

REFERENCIAS LABORALES

Empresa: GRUPO CONSULTOR SEAN
Nombre: ARQ. SERGIO ALBARRACIN.
Cargo: Representante Legal.
Teléfono: 3017179027

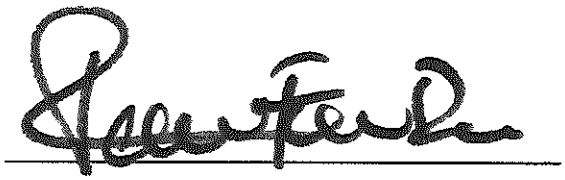
Empresa: ARQUITECTO EDWIN PICON
Nombre: ARQ. EDWIN PICON
Cargo: Representante Legal.
Teléfono: 3134799815

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: ARTURO LIZARAZO
Profesión: CONTADOR PUBLICO
Teléfono: 3174011506

Nombre: EDWAR VARGAS
Profesión: FONOAUDIOLOGO
Teléfono: 3168699627

Nombre: MOISES PATERNINA
Profesión: INGENIERO INDUSTRIAL
Teléfono: 3012471106



RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

ARQUITECTO

CC. 88'312.704 Los Patios, Norte de Santander

ANEXOS

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el Arquitecto **RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.312.704 expedida en Los Patios, con Matricula Profesional A35342012-88312704, se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en el contrato relacionado a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	VALOR PROYECTO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE VI-VIENDAS EN SITIO PROPIO DISPERSAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	10/02/2021	10/03/2021	$ 98.696.717,00

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días de junio de 2021.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
GERENTE GENERAL
Copia: Archivo

SeaN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Arquitecto **RONALD FORERO DIEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88.312.704 expedida en Los Patios, Norte de Santander, se desempeña en el cargo de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, dentro del equipo de consultoría de diseño del Templo San Rafael de Gramalote, mediante prestación de servicios correspondiente al periodo del 28 de Junio de 2017 a la fecha.

Así mismo, es preciso señalar que el referido profesional se desempeña en la atención de los asuntos relacionados a su cargo de manera seria, responsable, honesta y diligente.

La presente certificación se expide a solicitud del señor **RONALD FORERO DIEZ**, a los seis (06) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

SERGIO DAVID ALBARRACÍN CASTRO
GERENTE DEL PROYECTO

Calle 2 No. 8E-37 Ofic 101 Quinta Oriental, Cúcuta
Email: grupo.sean.arquitectos@gmail.com
Tel: 3017179720-3154344980

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el arquitecto **RONALD ALBEIROFORERO DIEZ**, identificado con cedula de ciudadadnia No 88.312.704 presto sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de contratista, *mediante el siguiente contrato*: **PRESTACION DE SERVICIOS No 090-Abril 11 de 2016**, cuyo objeto es " prestar los servicios profesionales de apoyo a la direccion tecnica en los proyectos a cargo en dicha dependencia",por una duracion de diez (10)meses.

se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) dias del mes de abril de 2017.

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Director Técnico

Placacentro MASISA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que el (la) señor (a) **RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ**, identificado (a) con C.C. No. 88.312.704 expedida en los Patios (N de Sder.), laboró en nuestra empresa desde el 12 de Mayo del 2014 al 30 de Mayo de 2015 bajo la modalidad de Contrato en misión por Temporal S.A., ocupando el cargo de **Asesor Comercial Externo** y desde el 1 de Junio del 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016 con contrato a término fijo inferior a un año, ocupando el cargo de **Jefe de Producción**; devengando un salario de $1.443.012 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/L).

Durante este tiempo demostró ser una persona seria, responsable y cumplidora de los deberes encomendados.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 02 días del mes de Abril de 2016, con destino a quien pueda interesar.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

DECOTRIPLEX LTDA.

JUAN CARLOS SARABIA CELIS
Administrador

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL
JOSE ROBERTO GAMBOA CHACON

CERTIFICA

Que, nuestra firma constructora construyó la terminación del proyecto de vivienda de interés social **VILLAS DE MEJUE** del Municipio de Chinácota, correspondiéndole la terminación de 60 viviendas equivalente a un 55% del proyecto total, por un valor de Quinientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil pesos ($527 600 000). Ejecutado entre Agosto y Diciembre del año 2012.

Que, durante la ejecución de dichas obras trabajó para nuestra empresa como Arquitecto Residente el señor **RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ**, Arquitecto de profesión identificado con la cédula de ciudadanía No 88.312.704 de Los Patios.

Que, por las funciones realizadas, por su buen desempeño como profesional y por la responsabilidad demostrada durante el tiempo laborado es una persona digna de recomendación.

Dado en la ciudad de Cúcuta a los 20 días del mes de Agosto de 2013.

JOSE ROBERTO GAMBOA CHACON
Ingeniero Civil- Contratista

ALCIDES
DAZA HENRIQUEZ
Arquitectura e Ingeniería
NIT.: 84086624-0

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente certifico que el señor **RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ** identificado con cedula de ciudadanía no 88.312.704 de los patios (norte de Santander) se desempeño como residente de obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y ALAMEDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO** con la Gobernación del Departamento del César con un tiempo de duración de un año (1) comprendido entre **1 de septiembre de 2011 a 1 de septiembre 2012.**

La presente se expide al interesado a los (7) días del mes de septiembre de 2012.

CORDIALMENTE

ALCIDES DAZA HENRIQUEZ
DIRECTOR DE PROYECTO

CALLE 16 No. 7-61
TEL.: 7288441
CEL.: 301 7542507
301 3706445
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Pamplona, 23 de Octubre de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.312.704 expedida en los patios, Norte de Santander se desempeñó como residente de obra del proyecto **CONSTRUCCION Y REMODELACION ZONA DE SANIDAD INSTITUTO PENINTENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PAMPLONA**, en la ciudad de pamplona, Norte de Santander con un tiempo de duración de tres meses (3) entre 5 de julio de 2010 a 21 de septiembre de 2010.

La presente se expide al interesado a los (23) días del mes de octubre de 2010.

Cordialmente,

EDWIN PICON MORENO
SUBCONTRATISTA
CEL. 3134799815

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

C.C. 88.312.704 de Los Patios

Universidad de Pamplona

Matrícula Profesional

A35342012-88312704

Fecha de expedición
20/04/2012

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E517532

CERTIFICA

Que el Arquitecto RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ con cédula de ciudadanía No. 88312704 de Los Patios, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A35342012-88312704, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 34 del 20 de Abril de 2012 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Noviembre de 2022.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación 60Dbyhq

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1358 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

C.C. Nº 88.312.704 *Expedida en LOS PATIOS*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Septiembre 30* **de** *2011*

Esperanza Paredes Hernández
Rector(a)

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario(a) General

Registro *47458* Folio *164* Libro *9* de Diplomas de Grado

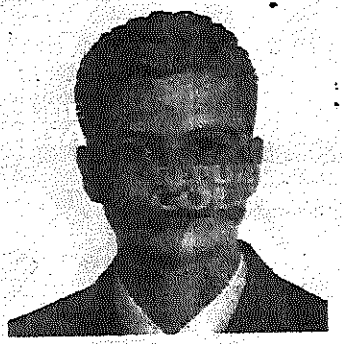
56415

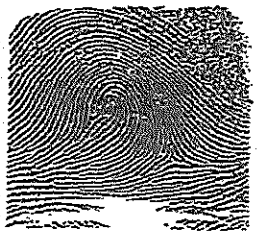
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
88.312.704
NUMERO

FORERO DIEZ
APELLIDOS

RONALD ALBEIRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1985
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-AGO-2003 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2505400-55120454-M-0088312704-20040126 02531 04023O 02 159501720


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
88312704
FORERO DIEZ
RONALD ALBEIRO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC
PROFESION BACHILLER

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Técnico Laboral y Empresarial

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Resolución en la S.E.M. No. 0978 del 25-05-2012

Comfanorte

OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO A:

Ronald Albeiro Forero Díez

C.C. No. 88.312.704

QUIEN CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CON UNA INTENSIDAD DE 90 HORAS

JEFE INSTITUTO TÉCNICO COMFANORTE

COORDINADOR (A) ACADÉMICO (A)

LIBRO DE REGISTRO No. 1 ACTA No. 50

Dado en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2016

FOR-13-15-01 Edición 8 Vigente 2014

Gobernación de Norte de Santander
Un norte para todos

SECRETARÍA DE CULTURA NORTE DE SANTANDER
WWW.CULTURARED.ORG

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
COLOMBIA

fundempresa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

RONALD FORERO DIEZ

Participó como asistente en la

CÁTEDRA DE LA URBE

Con una intensidad de 12 horas
Pamplona, 5,6 y 19 de septiembre de 2009

Laura Teresa Tuta Ramírez
Directora Centro de Prácticas

Patrocinio León Ararat Díaz
Director Cátedra de La Urbe

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

BIBLIOTECA VIRTUAL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR

Certifican que:

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

88312704

Quién cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en el

Curso Básico de Autocad

Con una intensidad de 30 horas.

Yajaira Parales Ariza
Coordinadora Biblioteca Virtual
Agueda Gallardo de Villamizar

Juan Carlos Diez Ortega
Director
Colsultorio Urbano Arquitectónico

Pamplona, Junio de 2010

ARQUITECTO RONALD FORERO DIEZ 2018

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Certifica que:

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

Participó como ASISTENTE al Seminario de

DERECHOS HUMANOS Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Duración 08 horas

Yamile Durán Pineda
Decana

Ana Nury Gutiérrez Gómez
Directora Maestría

Pamplona, Noviembre 23 de 2010

ARQUITECTO RONALD FORERO DIEZ 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 88312704

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO I: GENERALIDADES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113146316 19/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ARQUITECTO RONALD FORERO DIEZ 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 88312704

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLÉS AMERICANO - NIVEL I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLON
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20113244143 20/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ARQUITECTO RONALD FORERO DIEZ 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 88312704

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO II: COSTOS DIRECTOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20113277419 28/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ARQUITECTO RONALD FORERO DIEZ 2018

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 21:03:26 horas del 23/04/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88312704**
Apellidos y Nombres: **FORERO DIEZ RONALD ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E564346

CERTIFICA

Que el Arquitecto RONALD ALBEIRO FORERO DÍEZ con cédula de ciudadanía No. 88312704 de Los Patios, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A35342012-88312704, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 34 del 20 de Abril de 2012 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Mayo de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación rhpC0ih

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224092128

WEB
08:12:06

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88312704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de mayo de 2023, a las 08:12:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88312704
Código de Verificación	88312704230530081232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2023 09:17:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88312704 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61980880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:26 AM horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88312704**
Apellidos y Nombres: **FORERO DIEZ RONALD ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:48 horas del 30/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88312704,** Apellidos y Nombres **FORERO DIEZ RONALD ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSOLTEC GROUP SAS**, con NIT **900311856-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Bucaramanga, treinta (30) de mayo del 2023

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Presentación como profesional para el contrato de INTERVENTORIA cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE Y SERVICIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**

CARTA DE COMPROMISO

Yo, RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ identificado con c.c. No. 88.312.704 expedida en los Patios Norte Santander, de Profesión ARQUITECTO, acepto prestar mis servicios como profesional en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA a la empresa GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S. "CONSOLTEC GROUP", del proceso arriba descrito en la referencia, con la disponibilidad y el tiempo que el contrato requiera.

Atentamente,

RONALD ALBEIRO FORERO DIEZ
C.C. N° 188.312.704 de los Patios Norte Santander
ARQUITECTO
M.P. N° A35342012-88312704